INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, para lo que se estime proveer. Bucaramanga, 17 de enero de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
J08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Dieciocho de enero de dos mil veintitrés (2023)

Notificada debidamente la demandada **MARIA ISABEL DAZA ARDILA**, el día 14 de diciembre de 2022, a través de correo electrónico registrado para notificaciones, y contestada oportunamente la demanda[1], a través de mandatario judicial, hay lugar de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 523 del CGP concordante con el artículo 108 ejusdem, ordenar emplazar a los acreedores de la sociedad conyugal conformada por **DAVID LAURENCE ARENAS AMOROCHO** y **MARIA ISABEL DAZA ARDILA**, y su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Reconózcase y téngase al Dr. **GABRIEL FERREIRA SANDOVAL** identificado con CC No. 91.207.102 y T.P No. 45.185 del CSJ como apoderado de la parte demandada en los términos del poder conferido, de conformidad con lo previsto en el art. 75 CGP.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af47d245d91f7f37996aa3f502e3f6599aa37bf717e085adbac9d478ddf2eaa2**
Documento generado en 18/01/2023 03:20:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Memorial 19 de diciembre de 2022